GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

ADENDA BNF-P N° 001 /2025

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 051/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA SABE S.A. COMERCIAL, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 4/2022 PARA ASIENTO DE OFICINAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – EDIFICIO SABE – CIUDAD DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM – EJERCICIO 2022 – ID N° 409.786/2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de marzo del año 2025, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante el **LOCATARIO**; por una parte, y por la otra, la firma **SABE S.A. COMERCIAL**, con Registro Único del Contribuyente N° 80002528-8, domiciliada en la calle 25 de Mayo N° 298 esq. Iturbe, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **JUAN ANTONIO SABE BITTAR**, con Cédula de Identidad Civil N° 481.747, en su calidad de **Presidente**, en adelante el **LOCADOR**, en ejecución de la Resolución N° 3 inserta en el Acta 18 del 19 de marzo de 2025 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Resolución DNCP N° 5695/2019*, convienen en modificar el Contrato BNF-P N° 051/2022 suscrito en fecha 29 de marzo de 2022, con relación a la Cláusula CUARTA, a fin de ampliar el monto total establecido correspondiente a 2 (dos) meses por **G. 161.044.000.- (guaraníes ciento sesenta y un millones cuarenta y cuatro mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), como también modificar la Cláusula QUINTA, en el sentido de ampliar su vigencia, **hasta el 29 de mayo de 2025**.----------

Las demás Cláusulas del Contrato BNF-P N° 051/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

JUAN ANTONIO SABE BITTAR
PRESIDENTE
SABE S.A. COMERCIAL

SABE S.A.C.